



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha siete de setiembre del año dos mil quince, ha decidido, debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

La carta de Renuncia Irrevocable al cargo de Secretario del Consejo Regional Cusco de parte del Ing. Econ. Dante COASACA NUÑEZ.

La Moción de Orden del día presentada por el despacho de la Consejería Regional de la Provincia de Calca, que propone:

"DESIGNAR AL ABOG. JORGE ARANYA MAYTA, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA EL PERIODO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, A PARTIR DE..., QUIEN ACTUARÁ CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y SUS MODIFICATORIAS Y EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO".

El Proyecto de Acuerdo Regional presentada por el despacho de la Consejería Regional de la Provincia de Canchis que propone:

"DESIGNAR AL SEÑOR ABOGADO DANTE CARRASCO SOLIS COMO SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, PARA EL PERIODO LEGISLATIVO 2015, A PARTIR DEL 01 DE SETIEMBRE".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867, establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas."

El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 18° de la Ley Orgánica indicada supra, concordante con lo señalado en el Artículo 29° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional; esta instancia de Gobierno Regional contará con una Secretaría Técnica para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones. El Secretario del Consejo Regional de Cusco, es el funcionario que se encarga del ordenamiento y cumplimiento de las funciones del Consejo Regional. Y que, si bien su designación corresponde a ser anual, ésta merece su comprensión al carácter de año y/o Periodo Legislativo por lo cual la designación actual es complementaria al ejercicio del periodo actual.

Que, vista la Carta de Renuncia Irrevocable al cargo de Secretario del Consejo Regional Cusco, por parte del Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez, y considerada en el pleno del Consejo Regional Cusco, siendo aprobada por voto mayoritario del pleno, la renuncia al cargo que fuera presentada, por lo que, en mérito a su contenido, el ejercicio de funciones asignadas figura hasta el 31 de Agosto del 2015, existiendo la imperiosa necesidad de la elección de quien suceda a dicho cargo hasta el 31 de diciembre del 2015, complementando el Periodo Legislativo 2015.

Que, a la designación del cargo se tuvieron las propuestas: el Consejero Representante por la Provincia de Calca, Antrop. Melitón Ccallo Quispe y demás suscriptores a la propuesta, quienes proponen al Abog. Jorge Aranya Mayta; asimismo por parte de la Consejera Regional por la Provincia de Canchis, Lic. Liliana Bustamante Callo y demás suscriptores de la propuesta, quienes proponen al Abog. Dante Carrasco Solís; propuestas que luego de su sustento correspondiente, fueron sometidas de elección a Votación Ordinaria, obteniéndose el resultado de la votación como sigue: 08 votos a favor de la primera opción, 08 votos a favor de la segunda opción; y, en vista del empate se recurre al uso del voto dirimente del Consejero Delegado quien manifiesta su elección hacia la segunda opción; siendo así en mérito al voto decisorio del Consejero Delegado, por mayoría calificada se designa al Abog. Dante Carrasco Solís, en el cargo de Secretario del Consejo Regional de Cusco, a partir de la emisión del presente Acuerdo Regional.

Por lo que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable del Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez, al Cargo de Secretario del Consejo Regional Cusco, quien cumplió estas funciones hasta el 31 de Agosto del 2015.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a la emisión del presente Acuerdo Regional, la designación del Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez, al cargo de Secretario del Consejo Regional, quien cumplió sus funciones en el marco del Acuerdo Regional 002-2015-CR/GRC.CUSCO, desde el 05 de enero hasta el 31 de agosto del 2015;

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**, al Abog. DANTE CARRASCO SOLÍS, elegido conforme a Ley, quien desempeñará funciones y competencias a partir de la emisión del presente Acuerdo Regional, hasta el 31 de diciembre del 2015, dentro del marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, y demás disposiciones referidas y atribuibles al cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al despacho del señor Presidente Regional, a efecto de que emita la Resolución Ejecutiva Regional; y formalice la presente designación del profesional referido en los extremos previstos en el Artículo Tercero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación; quedan derogados y sin efecto todos los instrumentos normativos que se opongan a la emisión del presente

Dado en la ciudad del Cusco a los siete días del mes de setiembre del dos mil quince.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015